

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA BOMBEROS DEL LEVANTE ALMERIENSE “XII RUTA CICLOTURISTA MTB BOMBEROS LEVANTE ALMERIENSE” (REF. EXPTE:2024/D61200/850-102/00013)

La Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante Almeriense, con N.I.F. núm. G04628806, presentó con fecha 3 de junio de 2024 solicitud de subvención por importe de seis mil (6.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados del evento “XII Ruta cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”, que tuvo lugar el día 2 de febrero de 2.024 en la provincia de Almería. Con fecha 10 junio, presentó mejora del proyecto.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9000 341 4800, una subvención nominativa en los siguientes términos: Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante Almeriense. NIF: G04628806. BTT Bomberos Levante. Promoción y fomento del deporte (6.000,00 €)

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4men51EWE4DtKCYfu%2BkcA%3D%3D>

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2024. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tx6UaY204HTQgiffi2%2Bjw%3D%3D>

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento del deporte. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a y b) y 7.2 a) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yv-mD0RZUEMMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 02/07/2024 - 14:17:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LTjHzmcPANQqT0spwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:19:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTjHzmcPANQqT0spwp2faw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/koU4%2BmsTQWoD6wht%2FwZ2aA%3D%3D>

Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicha Asociación tenga sanciones o inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BXxxErKk0S5NvwZdU7dVIQ%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de seis mil (6.000,00) euros a la Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante Almeriense, con N.I.F. núm. G04628806, para financiar los gastos derivados del evento “XII Ruta cicloturista MTB Bomberos Levante Almeriense”

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la realización de la actividad subvencionada que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante Almeriense se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este acuerdo, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de

Código Seguro De Verificación	LTjHzmcPANQqT0spwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:19:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTjHzmcPANQqT0spwp2faw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.-Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales.

Igualmente, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño o en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades, podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Asociación Cultural Deportiva Bomberos del Levante Almeriense, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar de seis mil (6.000,00) euros, a presentar en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Código Seguro De Verificación	LTjHzmcpANQqT0spwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:19:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTjHzmcpANQqT0spwp2faw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud.

- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia y relacionándolo con los gastos del proyecto que financia.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yv-mD0RZUEMMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 02/07/2024 - 14:17:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	LTjHzmcPANQqT0spwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/07/2024 13:19:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTjHzmcPANQqT0spwp2faw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

